

Reglamento para la participación en la decisión de actividades del Consejo Municipal de Cultura

Objetivo

El objetivo de este reglamento es regular la participación de Asociaciones y ciudadanas/os en la toma de decisiones para la organización de actividades culturales en el marco del Consejo Municipal de Cultura. Desde hace un par de décadas viene funcionando en Petrer el Consejo Municipal de Cultura, que aunque está constituido como un órgano asesor de la Concejalía, con el paso de los años ha ido asumiendo algunos ámbitos de participación más directa como lo es en la propuesta para nuevas rotulaciones de edificios y espacios públicos y, desde hace un par de años, la de proponer y decidir los ponentes del Ciclo de Conferencias Otoño Cultural. Ahora, desde la Concejalía de Cultura se nos plantea la conveniencia de ampliar nuevos espacios de participación y el de abrir también la participación a ciudadanas/os que no participan del tejido asociativo.

Procedimiento

La Concejalía de Cultura marcará una cantidad de presupuesto anual para actividades propuestas para el Consejo Municipal de Cultura, que se repartirá en tres cuatrimestres. Cada cuatrimestre del año el Consejo Municipal de Cultura celebrará dos reuniones extraordinarias, al margen de las fijadas por el reglamento del Consejo, con el punto único de presentación de propuestas de actividades en la primera de ella, y votación de propuestas presentadas en la segunda.

Quien puede proponer una actividades

Cualquier colectivo de los que forman parte del Consejo Municipal de Cultura o ciudadana/o a título particular puede elevar propuestas de actividades al Consejo Municipal de Cultura para su estudio y votación en el mismo.

Qué actividades pueden presentarse

Las actividades propuestas han de tener carácter claramente cultural y han de estar abiertas a la asistencia o participación de todas/os los ciudadanas/os. Las actividades en ningún caso pueden superar el presupuesto puesto por la Concejalía para ese cuatrimestre.

Como se deciden las propuestas

Las propuestas a llevar a cabo se decidirán en votación entre las propuesta presentadas, pudiéndose decidir más de una actividad, siempre y cuando estas no superen el presupuesto existente para ese cuatrimestre. En esa reunión podrán votar las/os representantes de los colectivos que forman parte del Consejo Municipal de Cultura y así como las/os ciudadanas/os mayores de 16 años empadronados en Petrer, y que previamente se hayan registrado para participar del Consejo Municipal de Cultura en alguna de las reuniones previas.

Las propuestas serán decididas según el número de votos obtenidos teniendo el voto de los representantes de asociaciones el valor 1, mientras que al voto ciudadanas/os se le aplicará un coeficiente de 0'25. Ej.

| | Votos Asociaciones | Votos Ciudadanas/os | Votos Totales |
|-------------|--------------------|---------------------|---------------|
| Propuesta 1 | 15 | 5 (x0'25 = 1'25) | 16'25 |
| Propuesta 2 | 7 | 18 (x 0'25 = 4'5) | 11,5 |